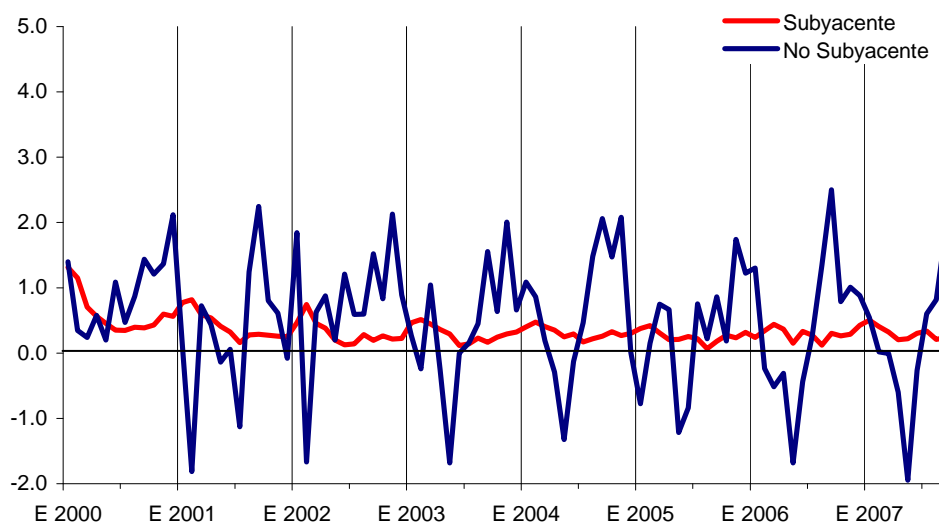


Consideraciones sobre la Definición de la Inflación Subyacente (Anexo 1 del Informe sobre Inflación Julio-Septiembre 2007)

La separación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en un componente subyacente y otro no subyacente obedece a que la volatilidad de los precios de algunos genéricos incluidos en dicho índice puede dificultar la identificación de la tendencia general del proceso inflacionario en el país. En consecuencia, aquellos índices que por sus características dificultan la lectura de la tendencia general del proceso inflacionario, se agrupan en el denominado índice no subyacente. Por su parte, el resto de los precios se mantiene dentro de la medida de inflación subyacente la cual, en este contexto, ofrece un mejor reflejo de la tendencia de la inflación y de las presiones que ésta pudiese estar teniendo bajo una perspectiva de mediano plazo.

Aunque en algunos casos las cotizaciones incluidas en el índice de precios no subyacente tienen un componente determinado por el mercado doméstico, en su mayor parte se fijan ya sea por su cotización internacional (por ejemplo, los precios de algunos productos pecuarios), por decisiones administrativas (como en el caso, entre otros, de la tenencia y la gasolina), o por factores climatológicos (como ocurre con los productos agrícolas). Ello usualmente implica una mayor variabilidad y dificultad de predicción de los incrementos de estos precios respecto a los que se incluyen en el índice subyacente. En particular, la evolución de estos precios tiende a reflejar la incidencia de perturbaciones que no necesariamente son indicativas de la trayectoria de mediano plazo de la inflación ni de la postura de la política monetaria (Gráfica 1).

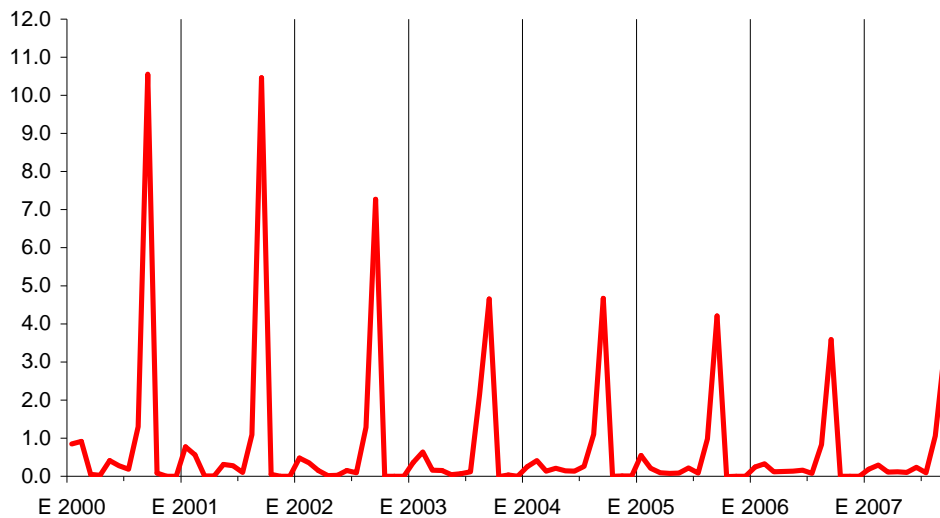
Gráfica 1
Inflación Subyacente y No Subyacente Mensual



Fuente: Banco de México.

Los precios de los servicios de la educación privada comparten algunas de estas características y, por ende, tienden a representar una fuente adicional de volatilidad del INPC. Ello, debido a que los aumentos de las colegiaturas por lo general tienen lugar cuando inicia cada ciclo escolar, y se mantienen relativamente fijas el resto del año. En particular, los mayores ajustes de esos precios se observan en agosto, septiembre y enero (Gráfica 2). A medida que el nivel general de la inflación en México ha venido disminuyendo, este patrón estacional ha tendido a convertirse en el factor dominante del comportamiento de estos precios y, por ende, la evolución de estos precios se ha tendido a tornar más predecible. Esto, en contraste con otros componentes de la inflación no subyacente. La regularidad del patrón estacional del subíndice de la educación privada es evidente al visualizar su crecimiento mensual o al contrastar su tasa de variación anual con la de los otros subíndices que actualmente conforman el componente no subyacente del INPC (Gráfica 2 y Gráfica 3). De esta manera, al eliminar el efecto de esta estacionalidad, las colegiaturas han registrado propiedades dinámicas similares al resto de los servicios incluidos en el índice de precios subyacente y, de hecho, muestran una tendencia similar, si bien a niveles relativamente más elevados.

Gráfica 2
Variación Mensual en por ciento del Subíndice de Educación Privada

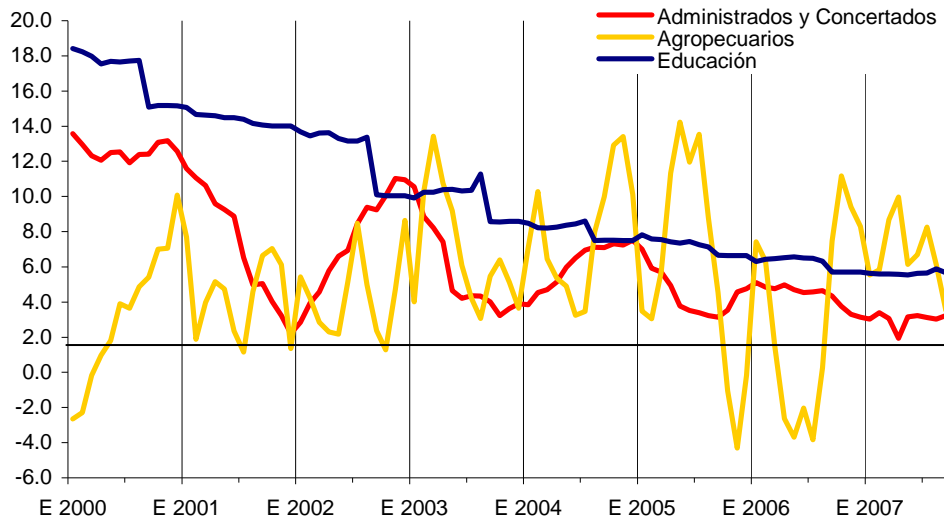


Fuente: Banco de México.

Lo anterior sugiere que, en la actualidad, sería factible incluir el subíndice de precios de la educación privada en el índice de precios subyacente, en lugar de mantenerlo dentro del índice de precios no subyacente. En virtud de los argumentos anteriormente expuestos, dicha medida podría ofrecer una mejor aproximación de las presiones inflacionarias generales de mediano plazo, mientras que la inflación no subyacente, excluyendo el subíndice de educación privada, presentaría una medida más precisa de las diversas perturbaciones de oferta que tienden a incidir de manera transitoria y poco predecible sobre la inflación general. Ello se puede apreciar en la Gráfica 4 y la Gráfica 5, que presentan la evolución de la inflación subyacente y no subyacente anual, utilizando la definición actual y una definición nueva en la que el subíndice de la educación privada se incluye en el primer indicador (y se excluye del segundo).

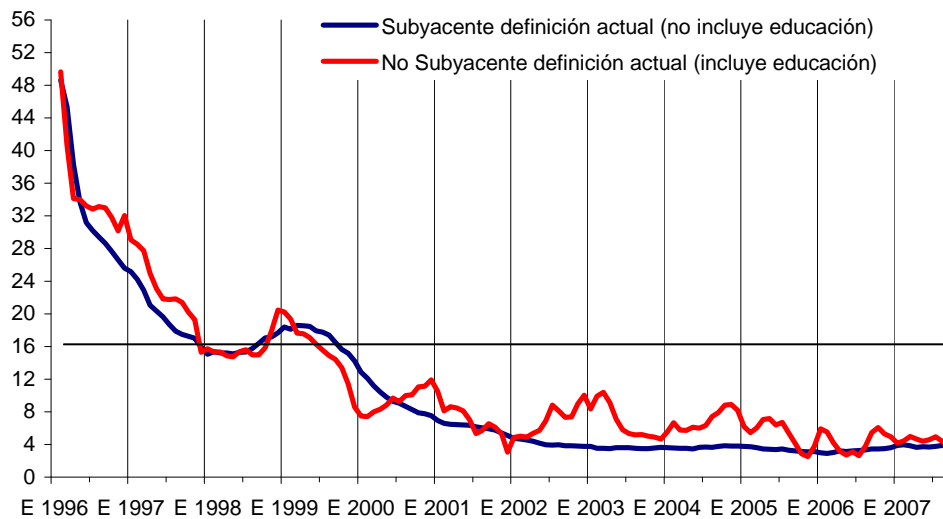
En estas gráficas se observa que, en general, la inflación subyacente incluyendo la educación tiende a representar de manera más cercana la tendencia general de la inflación no subyacente que cuando no se incluye la educación dentro del índice subyacente.

Gráfica 3
Variación Anual en por ciento de Subíndices No Subyacentes



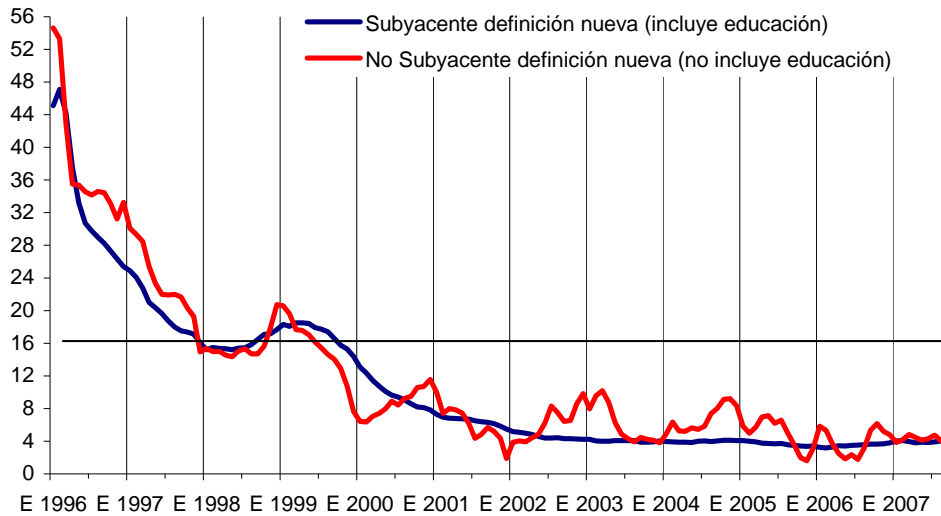
Fuente: Banco de México.

Gráfica 4
Inflación Subyacente y No Subyacente Anual: Definición Actual



Fuente: Banco de México.

Gráfica 5
Inflación Subyacente y No Subyacente Anual: Definición nueva



Fuente: Banco de México.

El Cuadro 1 presenta el promedio de las diferencias (elevadas al cuadrado) entre la inflación subyacente mensual y dos medidas de la tendencia futura de la inflación general (es decir, el Error Cuadrático Medio entre estos conceptos). El Error Cuadrático Medio se calcula para dos definiciones de la inflación subyacente: la actual y una que incorpora el subíndice de la educación privada. Para el comportamiento futuro de la inflación, se utilizó un promedio móvil de la inflación general mensual de los siguientes 12 meses, así como un promedio móvil de la inflación general mensual de los pasados y próximos 6 meses (media centrada). Los resultados sugieren que el Error Cuadrático Medio es menor si se incorpora el subíndice de educación privada a la inflación subyacente. Esto, a su vez, indica que una definición de inflación subyacente que incluya a la educación privada aparentemente se ha vuelto una mejor medida de la tendencia general del proceso inflacionario en el país.

Cuadro 1
Error Cuadrático Medio entre Inflación Subyacente Mensual y Tendencia de la Inflación General (enero de 1990 – septiembre de 2007)

	Tendencia	
	Media próx. 12 meses	Media centrada
Subyacente (Definición actual)	0.63	0.34
Subyacente (Definición nueva, incluye educación)	0.59	0.31

Fuente: Banco de México.

Con base en los argumentos anteriores, a partir de *enero de 2008* el Banco de México modificará la definición del índice de precios subyacente, incorporando dentro de la canasta actual de éste al subíndice de precios de la educación privada, que actualmente es parte del componente no subyacente del INPC. Con esta modificación, el indicador subyacente de la inflación tendrá una

mayor representatividad de la canasta de consumo urbana del país. En particular, la ponderación de este índice dentro del INPC pasaría de 69.56 por ciento con la definición actual a 74.77 por ciento con la nueva (Cuadro 2).

Cuadro 2
Estructura Porcentual del Índice de Precios Subyacente

	Definición Actual	Definición Nueva
INPC	100.0000	100.0000
Subyacente	69.5625	74.7665
Mercancías	37.0253	37.0253
Alimentos	14.6736	14.6736
Resto	22.3516	22.3516
Servicios	32.5372	37.7412
Vivienda	17.8585	17.8585
Educación	0.0000	5.2040
Resto	14.6787	14.6787

Fuente: Banco de México.

Adicionalmente, la nueva definición del índice de precios subyacente facilitará la comparación del indicador de la economía mexicana con los de otros países. En efecto, es poco común a nivel internacional excluir los precios de la educación del cálculo subyacente de la inflación (Cuadro 3). Asimismo, es frecuente encontrar que en la medida subyacente se excluya al total de los alimentos, tanto a los procesados como a los agropecuarios.

Cuadro 3
Definición de Inflación Subyacente: Comparación Internacional ^{1/}

País	Conceptos excluidos de la canasta IPC para el cálculo de la Inflación Subyacente							Ponderación del Índice Subyacente en el INPC
	Alimentos			Energéticos		Concertados	Educación	
	Procesados	Agropecuarios		Combustibles	Electricidad			
		Frutas y verduras	Pecuarios					
México		X	X	X	X	X	X	69.6%
EEUU ^{2/}	X	X	X	X	X			77.4%
Canadá	X	X	X	X	X			74.3%
Argentina		X		X	X	X		70.6%
Brasil	X	X	X	X	X	X		69.2%
Chile		X		X				92.0%
Unión Europea		X	X	X	X			83.4%
España		X	X	X	X			82.3%
Italia		X	X	X	X			85.1%
Polonia	X	X	X	X	X			67.0%
Suiza	X	X	X	X	X			78.2%
Filipinas	X	X	X	X				81.6%
Japón	X	X	X	X	X			68.1%
Tailandia		X	X	X	X			75.3%

^{1/} Algunos países cuentan con varias medidas de inflación subyacente, en este cuadro se reportan aquellas medidas que se construyen mediante la exclusión de genéricos.

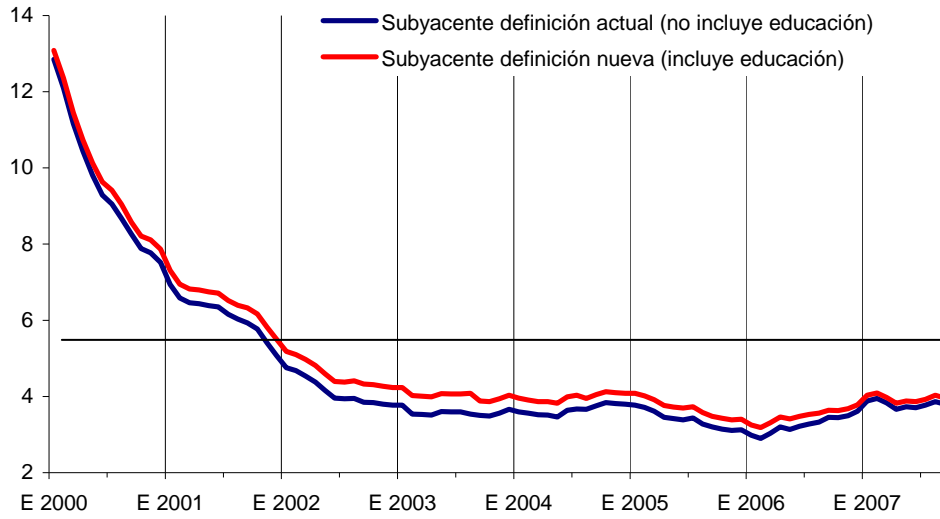
^{2/} Excluye alimentos dentro y fuera de casa.

Fuente: Cauley, Robert N. (Marzo 2007): "Core Versus Headline Inflation Targeting in Thailand", BIS; Agencias de Estadística y Bancos Centrales de países seleccionados.

Finalmente debe destacarse que, al calcular la inflación subyacente anual con la nueva definición, que incluye al subíndice de la educación privada, se observa que ésta fue 3.96 por ciento en septiembre de 2007, mientras que el

cálculo con la definición anterior arroja 3.80 por ciento para ese mismo mes. Esto, como consecuencia de que el ritmo de crecimiento de las colegiaturas ha sido mayor al del INPC durante el periodo de referencia (Gráfica 6).

Gráfica 6
Inflación Subyacente Anual: Definición Actual y Nueva



Fuente: Banco de México.